388
PN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE PUTUMAYO

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

(NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE EMITE EL CONCEPTO INTEGRADO)

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio o al Departamento Administrativo líder del sector en el que se clasifique el proyecto de inversión.

REFERENTES NORMATIVOS
Ley 2056 de 2020: artículos 35
Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.
Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	**PREVENCION DE DESASTRES MEDIANTE LA DESCOLMATACION MECANICA DE LA QUEBRADA EL SABALO, DEL CASCO URBANO EN LOS BARRIOS SABALITO, HELICONIAS, LIBERTAD 2, PALMAS, ROSAS, DIVINO NIÑO, VILLA DEL CARMEN, MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**				**CÓDIGO BPIN:**	**2024006860344**	
NÚMERO DE REVISIÓN:	1	**CATEGORÍA DEL PROYECTO:**	Infraestructura Dotación Servicios	Si No No	**FASE DEL PROYECTO:**	Fase III-Factibilidad	
REGIÓN SGR:	Región Centro - Sur - Amazonia	**ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:**	ALCALDÍA DE ORITO		**EJECUTOR PROPUESTO:**	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO	
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO				**MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:**	MUNICIPIO DE ORITO	
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Gobierno territorial	**SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:**	Gobierno territorial		**SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:**	Gobierno territorial	
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	Asignaciones directas	**TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA (meses):**	Tres (3) Meses		**PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):**	**No aplica**	
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique) :	$ -	**VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique) :**	$ -	**VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):**	$ 118.073.616,00	**VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):**	$ -

FUENTES DE FINANCIACIÓN

SISTEMA GENERAL DE REGALIAS			OTRAS FUENTES			
VALOR	**ASIGNACIÓN**	**BIENIO**	**ENTIDAD**	**FUENTE**	**VALOR**	**VIGENCIA**
$ 1.281.125.901,00	Asignaciones Directas	2025-2026	Gobernacion del Putumayo			
TOTAL SGR		$ 1.281.125.901,00	**TOTAL OTRAS FUENTES**		$ -	
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:						$ 1.281.125.901,00

Fecha de solicitud de Concepto:	**4/05/2025**	**Fecha de emisión de Concepto:**	**29/07/2025**

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO UNICO SECTORIAL EMITIDOS

Número de Concepto previos emitidos	1	**CONCEPTO**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
		Fecha de emisión	**22/08/2025**	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Restaurar y mantener el cauce de la quebrada "El Sábado" a través de la descolmatación y estabilización de taludes, con el fin de prevenir desbordamientos, mejorar la calidad ambiental y reducir el riesgo de inundaciones en el casco urbano del municipio de Orito.
DESCRIPCIÓN GENERAL:	La alternativa de solución para la PREVENCION DE DESASTRES MEDIANTE LA DESCOLMATACION MECANICA DE LA QUE RADA EL SABALO, DEL CASCO URBANO, EN LOS BARRIOS, (SABALITO, HELICONIAS, LIBERTAD 2, LAS PALMAS, ROSAS, DIVINO NIÑO, VILLA DEL CARMEN), DEL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, con cuatro (4) kilometros de descolmatacion, mediante de las actividades se tienen: DESCRIPCIÓN: 1.LOCALIZACION Y REPLANTEO 2. EXCAVACION MECANICA EN CONGLOMERADO 2. RELLENO CON MATERIAL DE RIO

POBLACIÓN AFECTADA:	10.250	**POBLACIÓN OBJETIVO:**	10.250	**Proyecto presentado por grupo étnico :**			**Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:**		
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
				NO	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**

Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):

Alcance espacial	**No Aplica**	**Población**	**Cumple**	**Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)**	**Cumple**

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN

REQUISITOS GENERALES - Acuerdo 013 de 2024 - Artículo 4.1. 2.1.1- Requisitos generales

Requisito	**Resultado del cumplimiento del requisito**	**Observaciones**
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	**Cumple**	**METODOLOGIA GENERAL AJUSTADA MEDIANTE CODIGO BPIN 2024006860344**

Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) Estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) El análisis de precios unitarios, (iii) El acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Para su estimación se deberá tener en cuenta los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros), e indirectos (desglose del AIU, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de te interventoría y/o apoyo a la supervisión, permisos, licencias, entre otros), según aplique, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto y sector. Los gastos de legalización asociados al proyecto deben estar desglosados y excluir aquellos de competencia de los contratistas de obra o interventoría. Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costeo del componente de Seguridad y Salud en el trabajo - SST, el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, el Plan de Manejo de Tráfico - PMT y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costeo y dedicación; o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.	Cumple	**EXISTE CERTIFICADO POR PARTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ORITO, EN EL CUAL HACE CONSTAR QUE LOS PRECIOS UTILIZADOS EN EL PROYECTO CORRESPONDEN AL PROMEDIO REGIONAL Y SON UTILIZADOS PARA ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.** **PRESENTA COTIZACIONES.**	
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	**EXISTE CERTIFICADO POR PARTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ORITO**	
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	Cumple	**EXISTE CERTIFICADO POR PARTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ORITO**	
REQUISITOS GENERALES - Acuerdo 012 de 2024 - 4.1.2.1.4	Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de infraestructura		
Requisito	**Resultado del cumplimiento del requisito**	**Observaciones**	
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III			
Para los proyectos de inversión en Fase III, además de los requisitos generales definidos en el artículo 4.1.2.1.1. del presente Acuerdo, deben presentarse según apliquen los siguientes:	Cumple		
1. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situacion existente con respecto al problema; la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada; el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada El diagnostico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georeferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad. Para los proyectos de inversión a financiarse con cargo a la Asignación para la Inversión Regional se deberá detallar cómo se dará cumplimiento al Impacto Regional, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero.	Cumple	CUMPLE LO REQUERIDO	
2. Para acreditar la titularidad; posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar: a) Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro - VUR, expedido con Una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad publica y se encuentre libre de gravamenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones publicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b) Para acreditar la posesión del bien y su destinacion al uso publico o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2140 de 2021.	Cumple	EXISTE CERTIFICADO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL QUE ESPECIFICA QUE LAS VIAS A INTERVENIR SON DE USO PÚBLICO	

389
P/V

3. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del presente Acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	EL MUNICIPIO PRESENTA DE MANERA ADECUADA EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD
4. Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia	Cumple	EL PROYECTO CUENTA CON LA MATRIZ DE EVUALUACIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES
5. Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada en coordenadas MAGNA SIRGAS; con norte geográfico y ubicación especial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	Cumple	LA LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO CUMPLE CON LO INDICADO
6. Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.	Cumple	LA ALCALDIA MUNICIPAL PRESENTA EL PROYECTO CON SUS RESPECTIVAS FUENTES DE FINANCIACIÓN
7. Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación el proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.	No Aplica	EL PROYECTO SE CONTEMPLA EN UNA ETAPA
8. Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos; certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994; en el cual se indique la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.	Cumple	EL MUNICIPIO PRESENTA EL CERTIFICADO QUE ACREDITA EL FUNICIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
Parágrafo transitorio: Entretanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos o que sean presentados poral representante de los Pueblos y Comunidades Indígenas o las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, seguirán vigentes los literales b) y e) del numeral 3 del numeral 6.3 Requisitos generales para proyectos de inversión en fase III del documento "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión".		
Requisitos	**Cumplimiento**	**Observaciones**
1. Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio rector (anexos requisitos sectoriales). El informe topográfico deberá tener en cuenta la planimetría y altimetría, y presentar: la calibración de equipos, las carteras topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo uso de las coordenadas implementadaspor el IGAC. Adicionalmente, según aplique, se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agüa) y oceanografía (intervenciones en océanos). Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 - Guia de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero y modos marítimo y fluvial del INVIAS, segun corresponda.	Cumple	PRESENTA CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS NTC EMITIDAS POR EL MUNICIPIO Y RESPALDADA POR EL SECTOR, PRESENTA MEMORIAS DE CÁLCULO, ESTUDIOS DE SUELOS, INFORME DE TOPOGRAFÍA, ESTUDIO GEOLÓGICO, DISEÑO HIDRÁULICO, DISEÑO HIDROLÓGICO, PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO, DISEÑO DE PAVIMENTO, DISEÑO GEOMÉTRICO, DISEÑO DE SEÑALIZACIÓN VIAL, PLAN DE MANEJO DE ADAPTACIÓN A LA GUIA AMBIENTAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
2. Planos legibles con sistema de georreferenciación vigente. Deberán contemplar, según aplique; plantas, cortes, fachadas, alzados, isométricos, detalles constructivos para todas las especialidades y estar relacionados en un documento guía. Para los proyectos de inversión susceptibles de financiación con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovecton, Ambiental, los documentos antes citados deberán estar firmados por el profesional competente avalado por el representante legal de la entidad que presentó el proyecto deinversion en el marco de las convocatoriespúblicas, abiertas y competitivas.	Cumple	PRESENTA PLANOS GENERALES Y DETALLADOS CON SISTEMA DE GEORREFERENCIACIÓN VIGENTE.

3. Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien hagá sus veces de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia.	[redacted]	PRESENTA CERTIFICACIÓN EMITIDA POR EL MUNICIPIO EN LA QUE RELACIONA LOS ESTUDIOS Y PROFESIONALES QUE LOS ELABORAN, FIRMADOS EN ORIGINAL.
4. Memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, en el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigéntes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, cuando aplique; y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto.	[redacted]	PRESENTA MEMORIALES DE RESPONSABILIDAD CON LOS DOCUMENTOS DE LOS PROFESIONALES QUE REALIZARON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS
Parágrafo 1° Para los proyectos de infraestructura localizados en territorios de los pueblos y comunidades étnicas se tendrá en cuenta, además, lo relacionado con el enfoque diferencial y sus normas propias de construcción .	**No Aplica**	
Parágrafo. 2° Los proyectos de inversión en Fase III que hagan uso de la herramienta de proyectos tipo, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4. 1. 2.1. 1. y 4.1.2.1.3; del presente Acuerdo, deberán presentar los diseños, memorias y planos legibles con sistema de georreferenciación vigente que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión los cuales deben estar firmados por el profesional que los implemente; con su respectiva matrícula profesional.	**No Aplica**	EL PROYECTO NO ESTÁ CATALOGADO EN LA MGA COMO PROYECTO TIPO

390
P/V

a. La localización exacta de la obra	[redacted]	EXISTE LOCALIZACION TOPOGRAFICA, GEOREFERECCION COMO INSUMO DE INFORMACION PRIMARIA, JUNTO CON MEMORIAL EN ORIGINAL DEL PROFESIONAL IDONEO
b. Los estudios hidrológico e hidráulico	[redacted]	PRESENTA INFORME DE ESTUDIO, MEMORIAS TECNICAS, PLANOS
c. Los estudios geológico y geotécnico	[redacted]	PRESENTA INFORME DE ESTUDIO, RECOMENDACIONES, SIN OBSERVACIONES
d. Los estudios de suelos	No Aplica	NO PRESENTA ESTUDIOS POR LA COMPLEJIDAD DEL PROYECTO
e. El diseño de estructuras	No Aplica	NO PRESENTA ESTUDIOS POR LA COMPLEJIDAD DEL PROYECTO
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	No Aplica	NO PRESENTA PLANOS POR LA COMPLEJIDAD DEL PROYECTO
g. El proceso constructivo del proyecto	[redacted]	PRESENTA INFORME TECNICO, SE DEBE TENER EN CUENTA QUE EL PROCESO CONSTRUCTIVO.
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	[redacted]	PRESENTA INFORME DE ESTUDIO, PRESUPUESTO, SIN OBSERVACIONES
i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación	No Aplica	NO PRESENTA ESTUDIOS POR LA COMPLEJIDAD DEL PROYECTO
[redacted]		
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	[redacted]	SE ADJUNTA CERTIFICADO POR PARTEDE LA ENTIDAD EN EL CUAL CERTIFICA QUE LA VIA A INTERVENIR ES COMPETENCIA DEL MUNICIPIO
2. El levantamiento topográfico	[redacted]	PRESENTA INFORME DE ESTUDIO TOPOGRAFICO, PLANOS,SIN OBSERVACIONES
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	No Aplica	NO PRESENTA ESTUDIOS POR LA COMPLEJIDAD DEL PROYECTO
4. El estudio de tránsito	No Aplica	NO PRESENTA ESTUDIOS POR LA COMPLEJIDAD DEL PROYECTO
5. El diseño de estructura del pavimento.	No Aplica	NO PRESENTA ESTUDIOS POR LA COMPLEJIDAD DEL PROYECTO
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	No Aplica	EXISTE CERTIFICADO POR PARTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ORITO DONDE ESPECIFICA QUE NO INTERVIENEN ESTRUCTURAS EXISTENTES
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	No Aplica	EXISTE CERTIFICADO POR PARTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ORITO DONDE ESPECIFICA QUE NO INCLUYEN PUNTOS CRÍTICOS
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	No Aplica	EL PROYECTO NO CONTEMPLA DISEÑOS DE ESTRUCTURAS ESPECIALES
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	[redacted]	EXISTE CERTIFICADO POR PARTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ORITO
10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	[redacted]	EXISTE CERTIFICADO POR PARTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ORITO
11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	[redacted]	EXISTE CERTIFICADO POR PARTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ORITO
12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	[redacted]	EXISTE CERTIFICADO POR PARTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ORITO
13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	No Aplica	EXISTE CERTIFICADO POR PARTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ORITO QUE NO APLICA
14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.	No Aplica	EXISTE CERTIFICADO POR PARTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ORITO QUE NO APLICA
15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministario de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	No Aplica	EXISTE CERTIFICADO POR PARTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ORITO QUE NO APLICA

1. El certificado del Instituto Nacional de Vías (Invías) en el que conste que el proyecto de inversión por viabilizar, priorizar y aprobar fue seleccionado en el marco del Programa Colombia Rural y que incluye intervención de obras durables.	**No Aplica**	
2. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial, en el que conste que la intervención en la vía es de su competencia. Si la intervención de la vía es competencia de otra entidad, incluir el certificado suscrito por el representante legal de la entidad en el que se avale la intervención a realizar.	**No Aplica**	
3. El formato del Invías de visita técnica de la vía a intervenir, debidamente diligenciado y suscrito por el profesional competente con su respectiva matrícula profesional, en el que se deje constancia del conocimiento de la vía y que las obras propuestas son las requeridas para su funcionamiento.	**No Aplica**	
4. Los diseños típicos de las estructuras que cumplan con todas las exigencias técnicas que así lo ameriten, en las cuales se realicen: placa huella, intervenciones avaladas por el Invías, obras de drenaje, estructuras de contención y mejoramiento al igual que subrasante con tecnologías alternativas, de conformidad con las guías establecidas en el marco del Programa Colombia Rural.	**No Aplica**	
5. El presupuesto definitivo de obra ajustado aprobado por el Invías.	**No Aplica**	
6. Establecer dentro de los componentes del proyecto de inversión la complementación y ajustes de los estudios y diseños base, lo cual debe reflejarse en el cronograma de actividades y en el presupuesto. En consecuencia, no podrán ejecutar otros componentes del proyecto hasta tanto se efectúe la complementación y ajustes de estudios y diseños base.	**No Aplica**	
7. La certificación suscrita por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión, en la cual se establezca que se identificó y analizó íntegramente la existencia de las áreas de influencia directas e indirectas del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013.	**No Aplica**	
Adicionalmente, deben especificarse en la mencionada certificación los siguientes puntos: a) Que no existen condiciones especiales de tráfico, con relación a las condiciones de suelo y ambientales. b) Que no habrá afectación a las redes y activos de servicios públicos, e infraestructura de la industria del petróleo, de tecnologías de la información y las comunicaciones. c) Que no habrá intervención de inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. d) La existencia de títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	**No Aplica**	
En todo caso, se deben adoptar las medidas pertinentes que eviten o mitiguen la ocurrencia de cualquier afectación de las señaladas.	**No Aplica**	

1. Jurídico	**Articulación con los planes y política pública**	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	**Cumple**	EXISTE CERTIFICADO POR PARTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ORITO, QUE CONSTA QUE EL PROYECTO ESTA ARTICULADO CON EL PLAN DE DESARROLLO O A LOS INSTRUMENTOS PROPIOS DE PLANEACION DE GRUPOS ETNICOS
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	**Cumple**	Se Define de acuerdo con concordancia con Plan de Desarrollo
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	**Cumple**	SE ADJUNTA CERTIFICACIÓN DE SOSTENIBILIDAD
Concepto de viabilidad jurídica			**Cumple**	
2. Técnico	**Aspectos metodológicos de formulación**	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	**Cumple**	
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	**Cumple**	
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	**Cumple**	
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	**Cumple**	
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	**Cumple**	

	Aspectos técnicos de estructuración	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	EXISTE CERTIFICADO POR PARTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ORITO
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	EXISTE CERTIFICADO POR PARTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ORITO DONDE SE ARGUMENTA QUE LOS PRECIOS CORRESPONDEN A LA REGION.
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	SE ADJUNTA CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y FLUJO DE CAJA
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	
			Cumple	
3. Financiera	**Rentabilidad económica**	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Con los recursos asugnados para cada actividad se prevé el cumplimiento de la meta programada
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	Ver MGA, cálculo de la TIR con base a los ingresos y beneficios planteados
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	La RBC es mayor a 1
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	Ver MGA, cálculo de VPN en función de los datos registrados.
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Los recursos solicitados responden al análisis de precios debidamente avalado por el **Municipio de Orito.**
			Cumple	
4. Social y ambiental	**Aspectos técnicos de estructuración**	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Existe articulación y coherencia entre la alternativa seleccionada con el prolema identificado, además de los objetivos propuestos.
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La alternativa seleccionada se ajusta a la problemática identificada, de acuerdo a su localización y caracterización de la población.
			Cumple	

CONCEPTO DE VIABILIDAD

El concepto desde el componente técnico es **FAVORABLE** en vista de lo siguiente:

1. Cuenta con los soportes para la alternativa seleccionada de la descolmatacion de la quebrada.
2. El proyecto contempla Interventoría, lo que garantiza el cumplimiento con las normas técnicas aplicables al sector.
3. El **Municipio de Orito** certifica que los precios del proyecto se encuentran acordes al promedio de la región.
4. El proyecto fué avalado técnicamente teniendo en cuenta el principio de buena fé y presunción de legalidad de la documentación aportada.

El **Municipio de Orito** certifica que los precios unitarios se encuentran conformes al promedio de la región.
Teniendo en cuenta la carta de presentación 04 de mayo de 2025, la entidad que se encuentra designado como ejecutor es: **El Municipio de Orito**, por tal motivo el presente concepto de Vibilidad se da conforme a la proyección de la administración la cual debe ajustarse al estatuto tributario de la entidad ejecutora. los costos indirectos del presente proyecto se realizan teniendo en cuenta los impuestos del **Municipio de Orito** y de ley.
Para el caso de no aplicar retencion de impuestos y/o estampillas de nivel departamental y/o municipal se registrará un saldo a favor de la entidad Aportante.

El proyecto deberá cumplir con los principios de la contratación pública, principio de economía, transparencia y responsabilidad que oriente todas las actuaciones contractuales del estado como se estable en ley colombiana (ley 80 de 1993) de igual manera con lo establecido en la ley 2056 de 2020 y los lineamientos impartidos por el departamento Nacional de planeación aplicables en este caso por la fuente de financiación del proyecto

No presenta problemas sociales, el proyecto cuenta con el acta de socialización donde la comunidad se encuentra de acuerdo

Cuenta con Plan de manejo ambiental

Normas y lineamientos adicionales (incluir las que se consideren relevantes): Para la descolmatacion de la quebrada, es de vital importancia seguir los lineamientos y el proceso constructivo dipuestos por NTC.

	EMISOR DE CONCEPTO	**Área/dependencia**
Perfil técnico	GISSELY REVELO LÓPEZ	PROF. ESP. DE APOYO SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA SECTOR HIDRAULICO E HIDROLOGICO
Perfil técnico	LUIS FERNANDO VITERY CABRERA	PROF. DE APOYO SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Perfil técnico	JULIAN QUIROGA BUCHELLY	PROF. ESP. DE APOYO SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA SECTOR AMBIENTE
Perfil de viabilidad	VIRGILIO BRAVO SOSA	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL